

**Archivo Municipal  
de  
VILLANUEVA DEL FRESNO**

*Código de referencia* : ES.06154.AMVF/1.1.01//40.23

*Título* : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

*Fecha(s)* : 1728 / 1729

*Nivel de descripción* : Unidad de instalación

*Volumen y soporte de la unidad de descripción* : 18 hojas

*Nombre del Productor* : Ayuntamiento de Villanueva del Fresno



El día de mercurio.



SEBASTIÁN QUINTO VIENNA  
MARAVEDIS ANO DE MIL  
SETECIENTOS Y VEINTE Y  
OCHO.

para la obsequiosa, como así mismo el q de hor  
den de la N. chancilleria de sus reales cove  
p. a su y a Alba Diego Souto y Mig. D. P. y  
fho y todo bueno. Y de q se dio licencia y foy  
cave de su contradicion y Personal alguna  
y lo fue merced de su S. M. =

Juan Contador de su S. M. de Libertad

Juan de su S. M. de Libertad

Juan de la Cruz  
de su S. M. de Libertad

Medro de su S. M. de Libertad

Diego de Sierra de su S. M. de Libertad

Juan de su S. M. de Libertad

Juan de su S. M. de Libertad

Juan de su S. M. de Libertad



POAMEX

TASA DE DOCUMENTOS







ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUAYMAS  
SECRETARÍA DE GOBIERNO  
GUAYMAS, SUCRE, 1900



*Hanca*

*[Faint, illegible handwritten text, possibly a signature or address, with several large, sweeping strokes.]*



POAMEX

LATA DE EXTREMADURA



Trata marcesita.

SIEGLO QVARTO, VIENTTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SIETECIENTOS Y VIENTTE Y  
OCHO.

*blanca*















*Valga por el...* para el día de 29 de nohuatléculo  
*to de...*



Para el pacho de oficio quaterculo.

SELLO CUARTO, AÑO  
DE MIL SETECIENTOS Y  
VEINTE Y OCHO.

*Sancta*



POAMEX

UNTA DE EXTREMADURA





















SELLO QVARTO, AÑO  
MIL SETECIENTOS Y VEINTE Y NVEVE.

Ido  
Ag

En la Villa de Villanueva de Guzman a los  
dos dias del mes de Mayo de mill  
setecientos y veinte y nueve. Los señores Justiceros  
de ella y abajo firmaron en ayuntamiento  
y congregados en su Ayuntamiento. Como lo  
mandó el Sr. Oydor de ella. Y por lo  
que ocaucion de las puertas de ella se  
perimendado y las Puercas y fueron tenidas  
y cerradas con otros de ella. de donde  
se han introducido en gran parte de ellos  
como asi mismo otros dicen ser muyas  
de paruen por haberlos subido algunos  
de ellos de capellania, acordaron dar  
y toda la persona que no presentare  
su memoria dentro de los dias  
de diez dias para que se permita  
haber algunos de personas que  
de nombre de personas que  
de comunis una de las Puercas  
de donde se han de ir a  
may claridad y sea posible para  
que se mandaron dar

POAMEX



Seguiron en la forma acostumbrada  
por su parte el que de No para q  
Corte Masu Corte Sueloyn alde para  
los Instrum. q de lo vey. Si unum  
en esta forma lo acordaron y mandaron  
dho. se fize y se fize

J. Francisco de Boscá, fernandes  
egataz Espinosa

Juan Barquera Larrea  
Carat

Juan de la Cruz  
Morato

Araucan

W. Anselmo Aragon

este dia Segurone por los dho. y mede  
ra jeon p. el cont. de la ag. auri en las  
partes p. acostumbradas de q dize

Aragon





En la Villa de... mudada del punto...  
 al fin de mano...  
 los 7. de...  
 do...  
 ande...  
 frate...  
 al...  
 Después...  
 los...  
 de...  
 clausula...  
 na...  
 personas...  
 mas...  
 paridos...  
 la...  
 juramen...  
 coronan...

con sus...  
 Joseph...  
 Espinosa

Juan...  
 Juan de la Cruz  
 D. Morato  
 DAMEX  
 Juan...











esse adbertido q' el fin un termino ade pagarse  
el dia Juuua do chubra proximo Sunday e  
Segundo el dia Juuua Docho e fin del  
terreno y ultimo el dia fin de fin proximo  
Sunday, adbertido q' de noden Cobratos los  
3.º para los dias q' San expusados, y por ello  
Sede Casaven Cortas a las 11.º, estas la adija  
par the Cobratos, aq' y si se pida lo ade  
entregar Cuydo de 3.º. Si fueren de algun modo  
pro para los q' sean Morosos Selo mandara por  
sus Duds =

Acordado - q' son Morosos sus Duds q' di fueren  
q' fueren en las Cortas y Codiadas, Selo  
tu barbecho Como fuera dell, acordome sustit  
se publique por Sora Segunse q' todos los Duds  
q' tubieren en las Cortas y sean ora  
dentro del Barbecho Como fuera del Ceruo  
tambien Codiades apartada una a las en  
nos Sra Doga Solidana, y Dudas Cortas las  
arrendo q' ho de pagar a sus Duds para su  
Arrendo. q' afuendados q' qual q' pasare  
aque mor Corta o Codiada, su haber dado  
noticia a sus Duds de estar apartada la una  
y que sus Duds agan Subido Persona a su  
Arrendo. Selo Comparat Cortado Negro









Para despachos de oficio quatro ms.

SELLO QVARTO, AÑO DE  
MIL SETECIENTOS Y VEINTE  
Y NUEVE.

Pregon. The dia suprago en los de la. A Mothera gran  
Del curacas Maquardo avon. de los de los  
Pregon

En las de Villavieja de la fano en este dia  
de el mes de sep. de mill e setecientos e noventa e  
los de. Sus de los de la fano e formaron e  
tando juntos e congregados en su ayuntamiento. E  
mo lo ande de los señores de por de por  
e se a echado pregon e libertad de los. mand  
dando e todos los venidos e tubieron quartilla  
audiaron a los señores e marcarlos. e por e no  
solo no a audido alg. auder si se aexpian man  
sado que ay muchas faltas acordaron sus señores  
sepan cara ita a los señores e quartillos e me  
didos, e las e se hallaren falsas e se quicben  
e se les lleve la multa de quatro e se les lleve  
e se les lleve e se les lleve e se les lleve  
quatro ducados e ocho dias de cárcel e en su  
forma lo acordaron e firmaron sus señores e  
nada no acordaron sus señores e se les lleve la  
causa e se les lleve e se les lleve e se les lleve  
mandelada e que para esto se les lleve lo necesario





SELLO QVARTO. AÑO DE MIL SETECIENTOS Y VEINTE Y NUEVE.

no a los propios de este Conij en esta forma lo acordaron y firmaron sus Señores =

Francisco de Ioseph Hernandez  
Juan de la Cruz  
Morales

Amem

W. Acad. D. Aragon

En la D. de Villanueva de el Plano un día de cinco días de el mes de sep. de mil setecientos y cinco años a. don. Juan de los rios de ella y abap por marañe estando juntos congregados en su Ayuntamiento como lo ante No. de octubre dijeron que por las causas y serben de carne y en esta, esta a



reynandose en lo q se sigue notable por  
juicio ael Comun acordaron sus  
el q se compongan de todo lo necesario  
y para ello se libre delos q se  
Coy. lo q se necesitare con guerra  
Caron desta forma lo acordaron y  
firmaron sus Mds. Y asi mismo dize  
con sus Mds y por q el furo de Villota  
alos Baldios desta N. esta muy tardia por  
la seguridad q a abido en lo antes. Y se pona  
y para q mejor se aprobecke acordaron sus  
mds el q se guarden esta forma y por este  
Cabildo. se sea q esta apogito para dar  
la y para ello el q se pongan y pena de diez  
docho N. y ninguna persona se sea en  
dhos Baldios por la q se nara. Y por la  
segunda doblada pena q por la tercera el  
y de fulmine causa de castigo Cabildo  
y por ademas de dunsarles los q se acordaron. Y  
para ello el q se pongan los guardas y ne  
resisten para mejor guardarlos. desta  
forma lo acordaron y firmaron sus  
mds y mandaron se ponga por se la





SELLO CUARTO, AÑO DE  
MIL SETECIENTOS Y VEINTE  
Y NUEVE.

publicaron para el Sr. Don Juan  
de Sandoval y Josep Hernandez  
copia

Juan Sanchez Galvan Antonio Barco  
Paraty

Anuncio

W. Anu. D. Aragon

Quiero en el dia de Segovia  
de P. de Herrera y de S. Juan de  
el 20. ano. dia diez

Aragon

En la Villa de Villanueva del Fresno  
dia diez de el mes de Octubre de 1729  
Juan de Sandoval y Josep Hernandez



120  
Dijo. Suella q' asup' p' incant' esant  
Dijo. Congregados ena' M'nsant  
Como q' and' de Do. Custodia Defensa  
q' p' q' crec'ia ena' finalizados los 120  
El Ganado de v'ra' segun' costumbre fa  
ta entrar a p'rocurando La P'libra de  
Saldo' p' q' crec'ia La a p'rocur' p' q'  
darise a v'ra' de v'ra' el q' se le  
de sus papeletas a los q' se les a p'rocurado en  
Ganado p' q' de v'ra' lab'ra q' q' p' q'  
L'ic'io' L'ic'io', p' q' en l'ic'io' de v'ra'  
N. p' q' ganada de p' q' de v'ra' mo' q'  
de v'ra' estado sus v'ra' no an q' v'ra' p' q'  
dar los q' an v'ra' de v'ra' Cong'ados. L'ic'io'  
m'jmo' mandado el q' p' q' en v'ra' el  
N. de v'ra' a q' v'ra' q' v'ra' q' v'ra'  
L'ic'io' mandaron sus v'ra' sig' q' v'ra'  
L'ic'io' las personas q' hubieren p' q' v'ra' de  
Ganado v'ra' de v'ra' p' q' p' q' v'ra'  
L'ic'io' q' v'ra' en v'ra' el N. de v'ra' a  
q' v'ra' q' v'ra' q' v'ra' q' v'ra' q' v'ra'  
de v'ra' mas que p' q' p' q' de v'ra'  
L'ic'io' N. p' q' v'ra' q' v'ra' q' v'ra'  
L'ic'io' de los p' q' q' v'ra' q' v'ra' q' v'ra'  
de v'ra' con v'ra' muchacho a v'ra' de v'ra'























desto que esto para haver suer a Nro. S. M. & leon  
punga acordaron sus Nros. el S. M. & leon  
el Nro. S. M. & leon de lo S. M. & leon de la tierra  
gor de Nro. S. M. & leon de lo S. M. & leon  
supondi do se pagon los acredores M. & leon  
Pisero, S. M. & leon de Nro. S. M. & leon  
Nro. S. M. & leon para S. M. & leon de Nro. S. M. & leon  
que lo S. M. & leon de Nro. S. M. & leon de Nro. S. M. & leon  
mandaron S. M. & leon de Nro. S. M. & leon de Nro. S. M. & leon

Francisco de Nro. S. M. & leon de Nro. S. M. & leon de Nro. S. M. & leon  
Juan S. M. & leon de Nro. S. M. & leon de Nro. S. M. & leon de Nro. S. M. & leon

Juan S. M. & leon de Nro. S. M. & leon de Nro. S. M. & leon de Nro. S. M. & leon  
Juan S. M. & leon de Nro. S. M. & leon de Nro. S. M. & leon de Nro. S. M. & leon

Ante mi

W. Juan S. M. & leon de Nro. S. M. & leon de Nro. S. M. & leon de Nro. S. M. & leon



POAMEX

LEYA DE EXTRANJERIA



SEALLO QVARTO. AÑO DE  
MIL SETECIENTOS Y VEINTE  
Y CINCO



Blanca



POAMEX

LENIA DE EXTREMADURA





Para despacho de oficio quatro mrs.

**SELLO QVARTO, AÑO DE  
MIL SETECIENTOS Y VEINTE  
Y NVEVE.**

*Blanca*



POAMEX

UNTA DE EXTREMADURA





1849-1851

SELLO CUARTO, AÑO D.  
MIL SETECIENTOS Y VEINTE  
Y NUEVE.

*blanca*



JOHN ...  
HARRICA



HARRICA



*[Faint, mostly illegible handwritten text, possibly a list or a series of lines.]*



POAMEX

PAÑA DE EXTREMADURA



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
SECRETARÍA DE ESTADO  
OFICINA GENERAL DE REGISTRO Y NOTARÍA PÚBLICA  
SAN JUAN, P.R.  
1900

*Planca*







Para despachos de diez y cuatro reales

SELLO QVARTO, AÑO DE  
MIL SETECIENTOS Y VEINTE  
Y NVEVE.

*Barca*



POAMEX

VENTA DE EXTREMADURA